





Fecha: 19-09-2023

Bogotá D.C.,

Código de verificación: D5C67



Doctor
RAUL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN

Secretario General Comisión Sexta Constitucional Permanente CONGRESO DE LA REPÚBLICA comision.sexta@camara.gov.co gloria.gomez@camara.gov.co BOGOTÁ D.C

ASUNTO: Radicado 202342302255032. Proposición 16/2023 – Legislatura 2023-2024 y aditiva – Citación a debate de control político

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de información allegada a este despacho mediante radicado 202342302255032, de manera atenta, se emite respuesta en el marco de las competencias y funciones del Ministerio de Salud y Protección Social, otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4107 de 2011, en los siguientes términos:

- 1. ¿Cuáles son las cifras y los análisis que realiza el ministerio respecto a la morbilidad y mortalidad en accidentes de tránsito?
- 4. Cuáles son los indicadores y cifras que tiene el ministerio en materia de siniestros y accidentes viales durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023?

Respuesta:

Este Ministerio cuenta con el Sistema Integral de Información de la Protección Social – SISPRO, el cual es una herramienta que permite obtener, procesar y consolidar la información necesaria para la toma de decisiones que apoyen la elaboración de políticas, el monitoreo regulatorio y la gestión de servicios en cada uno de los niveles y en los procesos esenciales del sector: aseguramiento, financiamiento, oferta, demanda y uso de servicios.

Su diseño se basa en una Base de Datos en la cual se consigna la información necesaria para la construcción de indicadores y reportes. Los datos provienen de fuentes de información internas y externas al Ministerio. En el SISPRO se consolida y







Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202321301877311

Fecha: 19-09-2023

dispone la información a través de los siguientes componentes: Registro Único de Afiliados - RUAF, Sistema de Información de Prestaciones de Salud - RIPS, Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA, Sistema de Información Hospitalaria - SIHO, Sistema de Gestión de Datos - SGD, Sistema Integrado de Suministro de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED, entre otros.

Los datos e indicadores que obtenemos relacionados con siniestralidad vial son:

- Número de defunciones por causa básica de la muerte accidentes de transporte terrestre CIE 10: V01-V89: por edad, sexo, municipio y departamento.
- Número de personas atendidas en los servicios de salud por diagnóstico principal accidentes de transporte terrestre CIE 10: V01-V89: por edad, sexo, departamento.
- Número de personas en condición de discapacidad, según tipo de accidente (transito): por edad, sexo, municipio y departamento.

Desde el Ministerio realizamos el análisis de la información obtenida en este sistema, la cual ayuda a conocer los actores vulnerables, los municipios y departamentos que presentan mayor incidentalidad vial para la implementación o fortalecimiento de las estrategias que como sector salud aportamos para reducir la siniestralidad vial por medio de intervenciones de educación en salud e información para la salud en los entornos a través de la Secretarías de Salud Departamentales, Municipales y Distritales.

Debido al incidente de ciberseguridad en los servicios digitales de este Ministerio, no se cuenta con el acceso a los cubos de información para realizar la extracción, sin embargo, de acuerdo a lo reportado por la Dirección de Epidemiología y Demografía, las siguientes cifras de morbilidad relacionadas fueron consultadas el 13 de julio de 2023 y la mortalidad son las reportadas por el DANE en el portal el 18 de septiembre de 2023:

Tabla 1. Cifras relacionadas con accidentes de tránsito 2020 – 2022

INDICADOR	2020	2021	2022¹
Número de personas atendidas en los servicios de salud por diagnóstico principal accidentes de transporte terrestre*	68.508	15.154	13.732
Número de defunciones por causa básica accidentes de transporte	5.896	7.895	8.647

¹ Datos preliminares







Fecha: **19-09-2023**

terrestre

Fuente: * Registro Individual de Prestación de Servicios - RIPS, consultado en la bodega de datos del SISPRO el 13 de julio de 2023.

** Estadisticas Vitales - EEVV, consultado en la página del DANE base de defunciones no fetales https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/salud/nacimientos-y-defunciones/defunciones

Para el año 2023 no se cuenta con cifras, ya que son datos preliminares que se encuentran en los cubos de información del Sistema de Información Integral SISPRO.

2. ¿Cuánto es el presupuesto que compromete y/o gasta el sector salud por siniestros y accidentes viales?

Respuesta:

Se realizó traslado por competencia a la Administradora de los Recursos del Sistema General de la Seguridad Social -ADRES, la cual, es una entidad adscrita a este Ministerio y que tiene como función garantizar el adecuado flujo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Este traslado se realizó a través del oficio con radicado 2202321301850841 del 15-09-2023 para dar respuesta a este punto. Lo anterior, de conformidad con los artículos 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. ¿Qué estrategias, medidas y programas ha implementado la entidad en materia de seguridad vial en el país? ¿Cuáles son los resultados?

Respuesta:

El sector salud, dando respuesta a lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Vial 2012-2021, desarrolla una estrategia para fomentar la movilidad saludable, segura y sostenible, la cual busca incidir en aquellas situaciones, condiciones o circunstancias que determinan el estado de salud de la población, y contribuir en la reducción de siniestros viales con prioridad en las personas, familias y comunidades, involucrando acciones de promoción y prevención, atención y recuperación de manera integral, integrada y continua, mediante un enfoque intersectorial

Con esta estrategia se desarrollan intervenciones colectivas de educación para la salud e información y comunicación en salud en el marco de la intersectorialidad en los entornos (hogar, educativo, laboral con énfasis en la informalidad e institucional), para aportar en la reducción de la mortalidad y morbilidad por siniestros viales.







Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202321301877311

Fecha: 19-09-2023

Durante el 2022 se priorizaron los siguiente departamentos, en donde presentaban mayores indicadores de fallecidos durante la vigencia 2021: Antioquia, Bogotá, Bolívar, Cauca, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Magdalena, Santander, Tolima y Valle del Cauca. Y actualmente se trabaja con todos los territorios, entendiendo que la siniestralidad vial es un problema de salud pública por las implicaciones tanto en el sistema de salud, por las atenciones a las víctimas, como las implicaciones económicas y sociales.

Como resultado de esta estrategia, la cual es a largo plazo, se cuenta con un seguimiento durante la vigencia 2023, en donde se presentan los siguientes resultados:

- El 50% de las Secretarías de Salud departamentales, distritales y de capitales, tienen en su planeación la implementación de la estrategia o de algún programa relacionado con movilidad.
- De estas secretarías de salud, en la meta establecida se desarrollan intervenciones relacionadas con movilidad en los entornos.
- Las intervenciones que desarrollan para la implementación de esta estrategia son Educación para la salud e información y comunicación en salud, entre las que se encuentran:
 - a) Fomento de prácticas de movilidad activa (saludable),
 - b) Recomendaciones para convivir en la vía,
 - c) Medidas de bioseguridad de movilidad saludable y activa según cada entorno, en donde se proponen los desplazamientos a pie y en bicicleta,
 - d) Transformación cultural y comportamental,
 - e) Desarrollar foros en varios municipios con charlas en sensibilización a varios entornos como escolar, institucional, laboral y comunitario,
 - f) Diseñar e implementar campañas de comunicación vial a nivel local sobre los factores de riesgo como son el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, y,
 - g) Reconocimiento del espacio público e identificación de zonas seguras, apropiación y respeto por el entorno, entre otros.

5. ¿Qué actividades realiza la entidad para dar cumplimiento a las leyes 1503 de 2011, 1548 de 2012, 1702 de 2013, 2251 de 2022 y 2291 de 2023?

Respuesta:

1. Ley 1503 de 2011 y Ley 1548 de 2012:







Fecha: **19-09-2023**

De acuerdo con la Ley 1503 de 2011 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones", hace referencia en su Artículo 13. Establecimientos de expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas.

"Todos los establecimientos que devenguen el cuarenta por ciento (40%) o más de sus ingresos por la venta de bebidas alcohólicas contribuirán al objeto de la presente ley. Para tal efecto, se comprometerán a desarrollar acciones orientadas al consumo responsable de alcohol, contenidas en un plan estratégico. El Gobierno Nacional definirá los objetivos y contenidos que deben comprender tales planes, en un período no superior a un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley."

En consonancia con el Decreto 2851 de 2013; a través del cual se reglamenta los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones; en su Capítulo Tercero establece los Planes Estratégicos de Consumo Responsable de Alcohol y su adopción por parte de los Establecimientos de Comercio, instrumento por medio del cual se definen las acciones que se adelantarán para promover el consumo responsable de alcohol en el establecimiento de expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, luego de un diagnóstico.

Atendiendo a estas disposiciones el Ministerio De Salud y Protección Social, construye la "Guía para la elaboración de los Planes Estratégicos de Consumo Responsable de Alcohol" en diciembre de 2013; éste documento busca orientar y facilitar la elaboración e implementación de los Planes Estratégicos para la Promoción del Consumo Responsable de Alcohol, los cuales deben ser desarrollados por los establecimientos de expendio y/o consumo de alcohol que devenguen el cuarenta por ciento (40%) o más de sus ingresos por la venta de bebidas alcohólicas, según lo dispuesto en la Ley 1503 de 2011.

En este marco y en particular para lo relacionado con la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, se reconoce esta área como una de las tareas fundamentales de la salud pública por lo cual se ha venido recabando evidencia a nivel mundial, especialmente en Norteamérica y Europa, acerca de qué funciona y qué no, a la hora de potenciar los factores de protección y reducir los riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas.

Esta creciente evidencia, ha permitido la definición de nuevas posturas sobre cómo asumir la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas; estas nuevas perspectivas, incorporan el enfoque de salud pública y de los Derechos Humanos, en el que las personas y sus particularidades, son el centro de las políticas frente al consumo







Fecha: **19-09-2023**

de sustancias psicoactivas. En este contexto, la prevención en Colombia adquiere un carácter prioritario, orientada a contrarrestar el incremento del consumo, mediante la adopción e implementación de estrategias basadas en la evidencia, que incorporen los enfoques antes mencionados.

Es así como durante el año 2019, se adelantó el proceso de formulación y expedición de la Resolución 089 "política integral de prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas", específicamente, en el eje 2, prevención de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas, se definieron acciones para incidir en los factores de riesgos individuales, familiares y comunitarios, relacionados con el inicio temprano e impacto del consumo de sustancias psicoactivas, la cantidad y los tipos de sustancias consumidas, evitando la transición hacia consumos problemáticos. A continuación, se relacionan algunos procesos realizados y en curso:

- □ Acciones basadas en evidencia de prevención del consumo de sustancias psico-activas en Colombia 2020 2021; Educación en Emociones Conexión Vital: Acción intersectorial interministerial en modalidad virtual Educación, Salud y Presidencia de la República con un aliado estratégico, la Fundación Saldarriaga y Concha con importante trayectoria en el campo. Proceso posible que a través de la mediación, potenciación y conexión con plataformas virtuales del Estado especialmente del Ministerio de Educación Nacional. La cobertura de impacto en territorio a 300 establecimientos educativos de 48 Secretarías de Educación, 281.452 estudiantes, vinculando en ruta de formación a 5 docentes aproximadamente por cada uno de los establecimientos educativos, así como a 2 referentes de secretarias de educación, también se vincula a referentes de salud de los municipios seleccionados. Se cuenta con la vinculación de cerca de 120 referentes de salud. Alianza público privada con una inversión de 1,1 millones de dólares.
- Estructuración con la participación y liderazgo de las instituciones que hacen parte de la comisión intersectorial de reducción de la demanda de los contenidos técnicos de una campaña de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, centrada en el fortalecimiento de las relaciones familiares y el involucramiento parental como factor protector frente al consumo de sustancias psicoactivas y la forma en que se puede fortalecer desde el entorno comunitario y escolar.
- Lanzamiento de la entrega del premio nacional de prevención, orientado a reconocer a la entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, enmarcada en el concepto de mejores prácticas, que fomenten procesos de innovación, creación y adaptación, orientadas a inci-







Fecha: 19-09-2023

dir en factores de riesgo individuales, familiares y comunitarios en los entornos hogar y educativo.

Fortalecimiento de las capacidades de funcionarios de entidades nacionales en conceptos básicos de la formulación, implementación y seguimiento de acciones basadas prevención e identificación temprana del riesgo de consumo de sustancias psicoactivas.
Publicación en la página del Ministerio, del lineamiento nacional de prevención que define las orientaciones para el desarrollo local de acciones basadas en prevención. En revisión de cinco (5) documentos que orienta el desarrollo de acciones de prevención por momentos del curso de vida y entorno.
Fortalecimiento de la implementación del programa familias fuertes amor y límites con recursos destinados desde el Ministerio de Justicia y del Derecho, Fondo Nacional de Estupefacientes y Ministerio de Salud y Protección Social, con una cobertura acumulada desde el año 2018 de más de 45.500 familias en 24 departamentos del país, con dos procesos de evaluación, uno de impacto y otro de eficacia, que han ratificado los efectos transformadores en dinámicas familiares, específicamente en las variables de demostración de afecto y cariño, comunicación asertiva, actitudes hacia comportamientos de riesgo y establecimientos de metas, los cuales se han facilitado a través de las instituciones de educación a nivel nacional.
El 100% de los departamentos implementan Zonas de Orientación Escolar (ZOE), las Zonas de Orientación Universitaria (ZOU) y los Centros de Escucha (CE) que buscan promocionar la participación de la población general enfocada a la atención integral desde el nivel individual, familiar y comunitario; a través de la orientación, detección temprana con acompañamiento de intervenciones bre-

Adicionalmente, en concordancia con el decreto 120 de 2010, que estableció las condiciones que Colombia debería seguir para adaptar las líneas de acción de la estrategia mundial de respuesta al consumo nocivo de alcohol, tuvo una primera versión en el año 2013, con un ajuste en el año 2016.

ves, prevención, canalización y seguimiento de casos, y facilitar la inclusión so-

A partir de lo anterior y teniendo en cuenta las nuevas disposiciones de política a nivel nacional resolución 4886 de 2018 y resolución 089 de 2019, así como la actualización de instrumentos de política a nivel internacional como la estrategia SAFER de OMS y evidencia al respecto, se realiza un ajuste en el año 2021, el cual es publicado en el

cial.







Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202321301877311** Fecha: **19-09-2023**

año 2022, la cual tiene como propósito fundamental brindar orientaciones técnicas y operativas a los diferentes actores del gobierno y la sociedad civil, en el orden nacional y territorial (gobernadores, alcaldes, secretarías departamentales, distritales y municipales de salud o quien haga sus veces, secretarías departamentales, distritales y municipales de gobierno, educación, integración o desarrollo social, cultural, deporte, trabajo, transporte, mujer, familia, ICBF, instituciones de educación superior, instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, Policía Nacional, organizaciones no gubernamentales y comunidad en general) y otros actores interesados en el tema, para el diseño de estrategias de respuesta para el abordaje del consumo nocivo de alcohol, actualizando así, el marco de política vigente en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas, con la definición de un conjunto de orientaciones por momento del curso de vida y entorno, a través del cual se configure una respuesta nacional y local para la reducción del consumo nocivo de alcohol y la carga de enfermedad asociada al consumo de esta sustancia en Colombia, para a través de ello, potenciar la respuesta institucional y comunitaria en el ámbito nacional, departamental, distrital y municipal y fortalecer las capacidades de las personas, familias y comunidades para reducir el consumo y el uso nocivo de alcohol, aumentando la cobertura y las respuestas integrales multisectoriales en el fortalecimiento de factores protectores, prevención de factores de riesgo, tratamiento e inclusión social integral.

De esta manera, se define una propuesta acción nacional y territorial por momentos del curso de vida y entornos de desarrollo, incorporando las orientaciones para la modificación de los contextos de consumo de alcohol, a partir de lo que está dispuesto en las normas que al respecto se han emitido en el transcurso de los últimos 10 años en Colombia y lo establecido en la estrategia mundial para la reducción del consumo nocivo de alcohol. Lo anterior, buscando fortalecer las medidas dispuestas para la regulación del comportamiento y los espacios de consumo de esta sustancia (prevención ambiental), en simultánea e integrando dichos desarrollos a un conjunto de acciones orientadas a incidir en los factores protectores frente al consumo de alcohol y la reducción de factores de riesgo que se asocian al consumo de alcohol; en coherencia con lo dispuesto por la política integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas en Colombia.

Posterior a la publicación de la estrategia nacional, se da inicio a un proceso de socialización de la misma en diferentes espacios de asistencia técnica del Ministerio de Salud y Protección Social a nivel nacional, con el fin de que se conozca el documento y se pueda utilizar; sin embargo, se evidencia que esto no es suficiente y que se debe dar un paso más en pro de garantizar que como tal, el documento sea un instrumento que permita a los territorios y actores interesados poder diseñar respuestas más estratégicas para el abordaje del consumo de alcohol en diferentes contextos; es así,







Fecha: **19-09-2023**

como se define la posibilidad de realizar un pilotaje de la estrategia en algunos territorios priorizados para ver su funcionamiento ya en terreno y poder establecer las condiciones necesarias para que su escalamiento a nivel nacional.

La priorización de estos territorios se dio haciendo un análisis de varios factores entre los que se encuentra el comportamiento de consumo de bebidas alcohólicas de la última encuesta de consumo en población general publicada en el año 2019 por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho y el DANE, la cual ubica a estos departamentos con cifras altas de consumo en el último año, así como el interés manifestado por las coordinaciones y equipos técnicos de los territorios; para tal fin se propuso para el segundo semestre del año 2022, el pilotaje territorial en 7 territorios; Huila, Cundinamarca, Meta, Boyacá, Cartagena, Putumayo, Barranquilla.

2. Ley 1702 de 2013 y Ley 2251 de 2022:

Con la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, el Ministerio de Salud y Protección Social, como aliado estratégico del cumplimiento de los objetivos y metas relacionados con seguridad vial apoya:

- El Ministro de Salud o su delegados, es un integrante del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, siendo el Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios el delegado por esta cartera mediante la Resolución 3956 de 2018. En este espacio como consejero se acompaña los procesos de la Agencia.
- En el marco de la Ley 2251 de 2022, con el fin de formular el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, este ministerio se ha articulado con la Agencia para dar respuesta a las líneas de acción que apoyamos o somos responsables de su ejecución, en donde a partir de este año se ha iniciado mesas de trabajo que permitirán dar cumplimiento a los objetivos de este Plan.
- En el marco de la Estrategia Nacional de Movilidad Activa con enfoque de género y diferencial, este Ministerio ha apoyado su formulación y durante el proceso de socialización para la implementación de la misma, es así como el 14 de septiembre de 2023, se socializó la estrategia a las Secretarías de Salud Departamentales, Distritales y Municipales, en el espacio de "Diálogos en Salud", desarrollado por la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.
- Todos los años hemos aportado desde la planeación hasta la ejecución de la Semana Nacional de Movilidad, realizando foros, webinar y espacios de fortalecimiento de capacidades para una movilidad saludable, segura y







Fecha: **19-09-2023**

sostenible. Paralelamente a ello, se desarrolla la semana de hábitos y estilos de vida saludable, el cual cuenta con un componente fuerte de fomento a la movilidad activa con actividades físicas.

3. Ley 2291 de 2023:

La Ley 2291 de 2023 no está relacionada al objeto de esta proposición "estrategias, medidas y programas que se estén implementando en materia de seguridad vial y específicamente en educación vial", por lo cual solicitamos dar un alcance a la misma.

Espero dar respuesta a su solicitud, quedando a su disposición para cualquier inquietud.

Atentamente,

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ

Ministro de Salud y Protección Social

VoBo. **JAIME HERNÁN URREGO RODRÍGUEZ**, Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios

Anexo: Traslado ADRES pregunta 2, Radicado 2202321301850841

Revisó:

Elaboró: **Lina Maria Muñoz Revelo** Subdirección de Salud Ambiental

Sara Torres Muñoz Subdirectora de Salud Ambiental (E) Engelbert Chávez

Subdirección de Salud Ambiental Paola Andrea Márquez

Dirección de Promoción y Prevención **Laura Teresa Zapata**

Despacho Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios

Karina Rincón González Despacho Ministro de Salud y

Protección Social

Aprobó: **Gina Rosa Rojas Fernández** Directora de Promoción y Prevención

Ruta electrónica: C:12023\ORFEOS\2023-09-14 202342302255032 CUESTIONARIO CONGRESO.
Para verificar la autenticidad del documento escanee el QR o ingrese al link: https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/consultaWebMinSalud/
y digite el número del radicado y el Código de verificación: D5C67.